

SE SUSCRIBE.

EN GUADALAJARA.—Imprenta provincial sita en la Casa de expósitos.

EN SIGUENZA.—Casa de D. Jerónimo Monge.

La correspondencia se dirigirá franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Peset.	Cts.
EN LA CAPITAL.....	Un mes..	1 «
	Tres id..	3 »
	Seis id..	6 »
FUERA DE LA CAPITAL.	Un año..	12 »
	Un mes..	1 50
	Tres id..	4 50
	Seis id..	9 »
	Un año..	18 »

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina (que Dios guarde) y S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban Sus Altezas Reales las Serenísimas Señoras Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Núm. 3.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—Minas.

D. Antonio Alcalá Galiano, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Juan Perez, vecino de Semillas, se presentó en la Seccion de Fomento de este Gobierno una solicitud en 31 de Mayo de 1878, designando doce pertenencias de la mina de plata denominada *San Roque*, sita en el paraje que llaman El Castillarejo, término municipal de Semillas, en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida como á unos dos metros al Poniente de la peña que hay en dicho sitio y desde él se medirán al Mediodía 20 metros, al Poniente 230, al Norte 200 metros, al Saliente 250 metros y á la primera los que resulten hasta cerrar el espacio.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta dias, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 1.º de Junio de 1878.

EL GOBERNADOR,
Antonio Alcalá Galiano.

Núm. 4.

Se halla vacante la plaza de peaton conductor de la correspondencia pública de Molina á Torremocha, Castilnuevo, Traid y Checa, dotada con el sueldo anual de 561 pesetas 25 céntimos.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes á este Gobierno, dirigiéndolas al Ilmo. Sr. Director general del ramo, á las que acompañarán copias certificadas de sus licencias absolutas.

Lo que cumpliendo con lo prevenido en la circular de 1.º de Mayo inserta en el *Boletin oficial* de esta provincia, número 58, se hace público á fin de que llegue á conocimiento de quienes interesa.

Guadalajara 4 de Junio de 1878.

EL GOBERNADOR,
Antonio Alcalá Galiano.

Núm. 5.

Se halla vacante la plaza de cartero de Baides con el sueldo anual de 250 pesetas.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes á este Gobierno, dirigiéndolas al Ilmo. Sr. Director general del ramo, á las que acompañarán copias certificadas de sus licencias absolutas.

Lo que cumpliendo con lo prevenido en la circular de 1.º de Mayo de 1876, número 11, inserta en el *Boletin oficial* de esta provincia número 58, se hace público á fin de que llegue á conocimiento de quienes interesa.

Guadalajara 4 de Junio de 1878.

EL GOBERNADOR,
Antonio Alcalá Galiano.

Núm. 6.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—Minas.

D. Antonio Alcalá Galiano, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que segun escrito presentado en este dia por D. Eleuterio Garcillan, registrador de la mina *La Pizarrosa*, al designar el término de la misma. se dijo por una mala inteligencia del de la Miñosa, siendo así que radica en el término de Atienza.

Lo que se publica en este periódico oficial á los fines consiguientes.

Guadalajara 3 de Junio de 1878.

EL GOBERNADOR,
Antonio Alcalá Galiano.

COMISION PERMANENTE.
DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

BENEFICENCIA.

HOSPITAL HIDROLÓGICO DE CARLOS III EN TRILLO.

Desde el 20 del corriente mes al 20 de Setiembre próximo, estará abierto para los pobres de solemnidad del Reino el Hospital de baños minero-medicinales de Carlos III, y á fin de procurar que el beneficio concedido á aquellos no se haga extensivo á las

personas que cuenten con recursos para sufragar estos gastos, se ha dispuesto que para ingresar en dicho asilo, exhiban previamente los interesados en la Direccion facultativa, los documentos siguientes:

1.º Certificacion facultativa en que se haga constar la enfermedad y tiempo que el interesado viene padeciéndola.

2.º Certificacion de la Secretaria de Ayuntamiento, sellada y visada por el Alcalde, en que conste el oficio u ocupacion á que se dedica el enfermo, ó el cabeza de familia en su caso, y si se hallan comprendidos en la clasificacion de pobres hecha por el Ayuntamiento para la asistencia gratuita por el Facultativo de beneficencia del pueblo de su domicilio, asi como tambien se consignará si está socorrido por alguna Corporacion ó Asociacion benéfica, y

3.º Certificacion de pobreza expedida por la autoridad local. Si el enfermo procediese de algun Hospital de los del Reino, bastará para su ingreso en el de Trillo, la certificacion facultativa en la forma prevenida por la regla 1.ª, expresando además la circunstancia de pobreza.

Cuyas disposiciones he creido oportuno se publiquen en el *Boletin oficial* de esta provincia, para su cumplimiento, interesando tambien su insercion en los de todas las provincias y recomendar por último á las autoridades y funcionarios que han de expedir los referidos documentos, la mayor escrupulosidad respecto á la pobreza, para evitarles la responsabilidad consiguiente, si de su comprobacion apareciesen aquellos inexactos; teniendo presente que los verdaderamente menesterosos, son los únicos que tienen derecho para ser acogidos en dicho benéfico Hospital y disfrutar gratuitamente de sus prodigiosas aguas.

Guadalajara 1.º de Junio de 1878.—El Vicepresidente, Roman Atienza.

SECCION CUARTA.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Pastrana.

D. Antonio Vergara, Juez de primera instancia de este partido de Pastrana.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Diego Casas, recaudador que ha sido de contribuciones del pueblo de Albalate, para que en el término de treinta dias, contados desde que este sea inserto en la *Gaceta oficial*, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que me hallo siguiendo por defraudacion de fondos públicos.

Al propio tiempo ruego á las autoridades y agentes de la policia judicial, procuren su busca y captura, remitiéndole caso de ser habido á la cárcel pública de este partido. Y cuyas señas son: de 38 á 40 años de edad, estatura regular, pelo castaño, barba al pelo con bigote, cara larga; color verdino; señas particulares, tenia un lunar en un carrillo con unos pelos bastante largos.

Dado en Pastrana á 31 de Mayo de 1878.

—Antonio Vergara.—El Actuario, Cirilo Librero.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

COMISARIA DE GUERRA DE GUADALAJARA.

El Comisario de Guerra Inspector de utensilios de esta plaza.

Hace saber: Que debiendo procederse á la venta de 1.335 kilogramos de trapo de lana, 8 de algodón, 764 de hilo y 70 de madera vieja, procedente del troceo del material de utensilios de la Factoría de esta plaza, correspondiente á las bajas del primer trimestre de este año económico, aprobadas por la superioridad, se convoca por el presente anuncio á una subasta que tendrá lugar en esta Comisaría de guerra, sita en la calle de San Bartolomé, núm. 6, cuarto bajo, el dia 11 de Junio próximo y hora de las once de su mañana, donde está de manifiesto el pliego de condiciones, y en el concepto de que el precio límite del referido material es de 0'10 pesetas el kilogramo de lana, 0'20 el de hilo, 0'12 el de algodón y 0'23 el de madera.

Los que deseen tomar parte, deberán sujetar sus proposiciones al modelo que se inserta á continuacion.

Guadalajara 28 de Mayo de 1878.—El Comisario de guerra, Mariano Tejero.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de, habitante en la calle de, núm., enterado del anuncio, pliego de condiciones y precio límite para la enajenacion del material que existe en los almacenes de la Factoría de utensilios de esta capital, se compromete á satisfacer:

	Pesetas	cént.
Por los » kilogramos de trapo de lana	»	»
Por los » id. id. de hilo	»	»
Por los » id. id. de algodón	»	»
Por los » id. de madera vieja	»	»

Acompañando la cédula de vecindad y el talon de que trata la condicion 7.ª del pliego.

(Fecha y firma.)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Guadalajara.

No habiéndose presentado licitador alguno al arriendo del Teatro de esta Ciudad por todo el año económico de 1878 á 79, el Excmo. Ayuntamiento se ha servido señalar el viernes 14 de Junio próximo y hora de las doce de su mañana, para celebrar nueva subasta con arreglo á las condiciones que están de manifiesto en la Secretaría municipal para conocimiento de los que deseen interesarse en el expresado arriendo.

Guadalajara 31 de Mayo de 1878.—El Alcalde Presidente, Julian Gil.—Por acuer-

do de S. E. I.—Gregorio José Sausa, Secretario.

Con el fin de arrendar el derecho de la exclusiva en venta de sal al por mayor y menor, durante el próximo año económico de 1878 á 79, está señalado el sábado 15 del actual y hora de las doce de su mañana para celebrar la oportuna subasta en estas Casas Consistoriales, bajo las condiciones que están de manifiesto en la Secretaría municipal para que puedan enterarse todos los que deseen interesarse en aquella.

Guadalajara 2 de Junio de 1878.—El Presidente, Julian Gil.—P. A. de S. E. I.—Gregorio José Sausa, Secretario,

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Escopete

El apéndice y amillaramiento rectificandos que han de servir de base para la contribucion territorial del próximo año económico de 1878 á 79, se hallan terminados y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial*, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones de agravio; pasado dicho plazo, no se admiten.

Los señores Alcaldes de los pueblos de Pastrana, Escariche y Hueva, se servirán dar á este anuncio la correspondiente publicidad.

Escopete 30 de Mayo de 1878.—El Alcalde, Marcelino Perez.

Habiendo espirado el plazo señalado para la admision de solicitudes á la vacante de la Secretaria de este Ayuntamiento, se ha presentado en tiempo oportuno la del sugeto siguiente:

D. Gumersindo Ferrer y Martínez, natural y vecino de esta villa, Secretario interino de este mismo y del Juzgado municipal hace mas de seis años. En su vista, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesion del dia 28, ha nombrado Secretario en propiedad, al mencionado don Gumersindo Ferrer, por reunir las circunstancias de la ley.

Lo que se anuncia al público para que en el término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, pueda reclamarse con derecho contra la aptitud del agraciado.

Escopete 30 de Mayo de 1878.—El Alcalde, Marcelino Perez.—P. S. M.—Gumersindo Ferrer, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mandayona.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento la matrícula de la contribucion industrial de este término municipal para el año económico de 1878-79, por el tiempo de ocho dias, durante les cuales pueden reclamar los industriales inscritos en la misma lo que á su derecho convenga dentro de las atribucio-

nes concedidas en el reglamento de 29 de Mayo de 1873, pues pasado dicho plazo no serán oídos.

Madayona 26 de Mayo de 1878.—El Alcalde, Segundo Diaz.—P. S. M.—Vicente Sanz, Secretario.

Se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa y su agregado para el año económico de 1878 á 79, á fin de que los contribuyentes vecinos y forasteros en él inscritos, puedan reclamar de agravio en el tanto por 100 de las cuotas aplicadas á los mismos durante el tiempo prefijado, pues de lo contrario no serán oídos.

Madayona 27 de Mayo de 1878.—El Alcalde, Segundo Diaz.—Vicente Sanz, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Chiloeches.

Por Cándido Sanchez y Mariano Cuesta, de esta vecindad, se me ha dado parte que en la tarde de ayer al pasar por las inmediaciones del pueblo de Valdarachas, se incorporó á las caballerías que ellos traian, una mula cerril, negra, de las señas que á continuacion se expresan, la cual tienen recogida para su entrega á quien perteneca.

En su consecuencia, suplico á los Sres. Alcaldes y Jueces municipales de esta provincia, lo hagan público y notorio en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de su dueño y previa la correspondiente informacion pueda pasar á recogerla y al abono de sus gastos.

Chiloeches 2 de Junio de 1878.—El Alcalde, José Inglés.

Señas de la mula.

Alzada unas seis cuartas y media, herrada de los cuatro extremos, de buena planta y bociblanca.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Anchueta del Campo

Terminado por la Junta pericial el apéndice de rectificacion y amillaramiento de la riqueza inmueble, base para el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico venidero de 1878 á 79, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, con el fin de que los contribuyentes de esta localidad y terratenientes forasteros puedan examinarlos y reclamar de agravios; pues pasado dicho término no será oída ninguna por justa que sea.

Anchueta del Campo 31 de Mayo de 1878.—El Alcalde, Elías Gutierrez.—Pedro Alonso y Martinez, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Marchamalo.

Por Juan Calvo San Martin, vecino de esta villa, se me ha dado parte que en el

día 1.º del actual se les escapó de la cuadra de su casa una mula de su propiedad y que á pesar de las diligencias practicadas en su busca no ha podido averiguar su paradero. Por tanto, he acordado hacerlo público en el *Boletin oficial* de la provincia, á fin de que la persona en cuyo poder se encuentre, se sirva avisar al referido Juan Calvo San Martin, quien pasará á recogerla y abonará los gastos ocasionados.

Marchamalo 3 de Junio de 1878.—El Alcalde, Pedro Oñoro.—El Secretario, Juan de Torres.

Señas de la mula.

Cerrada, de seis cuartas y media, herrada de las cuatro extremidades.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Yebes.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de la provincia, se sacan en pública subasta siete cargas de leña que se hallan depositadas en la Casa Consistorial de esta villa, procedentes por extraccion del monte de estos propios por varios vecinos, segun consta por denuncia de la Guardia civil del canton á que pertenece este pueblo; su tasacion es el tipo de 3 pesetas 50 céntimos; la subasta se celebrará el día 16 de Junio próximo venidero en el local donde se hallan depositadas, admitiendo posturas con arreglo á la ley.

Yebes 31 de Mayo de 1878.—El Alcalde, Antonio Lopez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Sacecorbo.

La rectificacion del amillaramiento de riqueza que ha de servir de base para el repartimiento territorial de 1878 á 79, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría por espacio de ocho días para oír reclamaciones, pasados los cuales, no serán admitidas por justos que sean.

Sacecorbo 1.º de Junio de 1878.—El Alcalde accidental, Valentin Lucía.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mazuecos.

Terminado el plazo para la admision de solicitudes á la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento, se ha presentado en tiempo oportuno la solicitud de D. Casto Gutierrez y Garcia, de Villarejo de Salvanes (Madrid).

El Ayuntamiento que presido en sesion de hoy, visto que el aspirante reúne las condiciones que exige la ley municipal vigente, que no sólo reúne las condiciones de Instruccion primaria, si que tambien los de segunda enseñanza, constanding por la certificacion de estudios presentada, haber obtenido las censuras de sobresaliente en casi todas las asignaturas estudiadas; visto que es persona apta para el desempeño de la Secretaría, se ha servido nombrarle Secretario en propiedad.

Lo que se anuncia al público á los efectos consiguientes.

Mazuecos 30 de Mayo de 1878.—El Alcalde, Fermin Martinez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tordesilos.

La Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas, satisfechas de los fondos municipales por trimestres, se halla vacante por destitucion de D. Juan Francisco Sanz, que la desempeñaba; y no habiéndose presentado aspirantes á ella en los dos anuncios que al efecto se hicieron en el *Boletin oficial* números 115 y 128 del año próximo pasado, se hace saber por tercera vez para que los que se crean adornados con los requisitos que la Ley municipal exige, dirijan sus solicitudes documentadas al Sr. Presidente de esta Corporacion hasta el día 15 del mes de Junio próximo en que se proveerá.

Tordesilos 31 de Mayo de 1878.—El Alcalde, Andrés Vazquez.—P. S. M.—Eulogio Barriga, Secretario interino.

JUZGADO MUNICIPAL de Baides.

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal por traslacion del que la desempeñaba; su dotacion, los derechos que marca el arancel.

Los aspirantes que se crean con derecho y deseen solicitarla, remitirán sus solicitudes á la Secretaría de este pueblo, en el término de ocho días, á contar desde la insercion del presente en el *Boletin oficial* de la provincia, pues pasado dicho término se proveerá.

Baides 2 de Junio de 1878.—El Juez municipal, Manuel Angona.—Angel Ballano, Secretario interino.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cereceda.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la publicacion del presente en el *Boletin oficial* de esta provincia, la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la formación del reparto de inmuebles para el próximo año de 1878-79, con el fin de que los contribuyentes que se encuentren perjudicados hagan los reclamaciones que crean justas.

Cereceda 31 de Mayo de 1878.—El Alcalde, Tomás Mazario.—P. S. M.—Juan Lopez, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Casa de Uceda.

La Junta pericial de este distrito ha terminado la rectificacion del amillaramiento, base para el reparto de la contribucion territorial para el año económico de 1878 á 78, y en su virtud, el Ayuntamiento que presido, hallándole conforme en sesion ordinaria del día 25 del actual, se ha servido prestarle por unanimidad su aprobacion, mandando se tenga de manifiesto en la Secretaría de la propia Corporacion, por espacio de ocho días, desde el en que el presente anuncio aparezca en el *Boletin oficial* de la provincia, en cuyo período los contribuyentes en él inscritos puedan enterarse de

las cuotas que tienen amillaradas y hacer las reclamaciones que crean oportunas, sin que despues sean admitidas.

Se suplica á los señores Alcaldes de los pueblos de Villaseca de Uceda, Viñuelas y El Cubillo, den la publicidad necesaria á este anuncio, con objeto de que llegue á conocimiento de quien interese.

Casa de Uceda 27 de Mayo de 1878.—El Alcalde, Diego Sanz.—Baltasar Gonzalez, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Fontanar.

La matrícula del subsidio industrial y de comercio de esta villa correspondiente al año económico próximo de 1878 á 79, se halla concluida y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, que se contarán desde la insercion del presente en el *Boletín oficial*, á fin de que los industriales comprendidos en la misma, puedan reclamar de agravio si se creyesen perjudicados, pues pasado que sea dicho período, no se admitirá reclamacion de ningun género.

Fontanar 2 de Junio de 1878.—El Alcalde, Maximino Sanz.—El Secretario, Quintín Roquero.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Yela.

El partido de Cirujano de esta villa, se halla vacante desde el 24 de Junio próximo; la dotacion consiste en 50 pesetas, pagadas por la asistencia que pueda prestar á los pobres transeuntes; además recibirá lo que se contrate con los vecinos de esta villa, que son 99; la persona que se halle adornada de los requisitos que se requieren, se presentará á tratar con el Ayuntamiento y vecinos hasta el 20 de Junio que se proveerá.

Yela 30 de Mayo de 1878.—El Alcalde, Estanislao Diaz.

Asimismo se halla vacante desde dicho dia el partido de Herrero; la persona que quiera asistir en dicho oficio, se presentará á tratar á esta villa hasta el 24 de Junio próximo.

Yela 31 de Mayo de 1878.—El Alcalde, Estanislao Diaz.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Arbancon.

Terminado por la Junta pericial el apéndice de rectificación y amillaramiento de la riqueza rústica, urbana, pecuaria y colonial de este distrito municipal, base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del año económico de 1878 á 79, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes, pasados los cuales no serán oidas.

Arbancon 1.º de Junio de 1878.—El Alcalde, Celestino Navas.—P. S. M.—Mariano Segoviano, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de La Olmeda de Jadraque.

Terminada la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo en el próximo año económico de 1878 á 79, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de oír y resolver las reclamaciones que sobre él se hagan, el cual trascurrido, no serán oidas.

La Olmeda de Jadraque 2 de Mayo de 1878.—El Alcalde, Simon Golbano.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
Cendejas del Medio y agregado Cendejas del Padrastro.

El apéndice relativo á la rectificación del amillaramiento de este distrito, que ha de servir de base para la derrama de la contribucion en el año económico de 1878 á 79, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial*, durante los cuales, los contribuyentes en él inscritos, pueden examinarlo é interponer las reclamaciones que crean conducentes, transcurridos que sean no se admitirá ninguna, por fundada que sea.

Se suplica á los señores Alcaldes de Cendejas de la Torre, Baides, Matillas, Jirueque, Medranda y Torremocha, den la debida publicidad al *Boletín oficial* donde aparezca este anuncio.

Cendejas del Medio 1.º de Junio de 1878.—El Presidente, Juan Gonzalo.—Mateo Monge, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Solanillos del Extremo.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles de esta villa, con esta fecha queda expuesto al público hasta el dia 9 de Junio próximo venidero, para oír reclamaciones tomado por la aplicacion del tanto por 100 á que la riqueza ha salido gravada; pasados no serán admitidas.

Solanillos 31 de Mayo de 1878.—El Alcalde, Ruperto Yela.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

INTERESANTE

Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de este periódico, establecida en la Casa de Expositos, se hallan de venta las hojas, resúmenes y estados de fincas exentas para formar el reparto de inmuebles, con arreglo al publicado últimamente por la Administracion económica en el *Boletín oficial*, núm. 62, las cuales se remitirán á los Sres. Alcaldes, previo aviso del número de contribuyentes de que ha de constar dicho reparto.

Asimismo se hallan de venta las listas cobratorias.

Tambien se hallan de venta las hojas-padrones sobre cédulas personales á que se refiere la Circular de la Direccion general de Impuestos, publicada por la Administracion económica en el *Boletín oficial* núm. 55, las que para mayor comodidad de los Alcaldes, se remitirán, previo aviso del número que necesiten, en el correo inmediato, abonando su importe en sellos de franqueo ó letra de fácil cobro.

Su precio

4 REALES CIENTO.

PASTOS.

Se arriendan en pública y extrajudicial subasta el dia 29 del actual de once á doce de su mañana, los que produzcan durante cuatro años, que darán principio en 15 de Agosto próximo, la Dehesa del Castillo de Montalban, la que consta de unas 900 fanegas de tierra, abundante en rohidejo de buena clase, colindante con el arroyo de Torcon, de buenas y abundantes aguas.

La subasta será doble y simultánea en Madrid, casa del Excmo. Sr. D. Emilio L. de Berges, Paseo de la Castellana, Hotel número 7, y en esta villa en la casa-palacio, donde estarán de manifiesto los pliegos de condiciones para que puedan enterarse los que deseen tomar parte en la referida subasta.

Puebla de Montalban (Toledo) 2 de Junio de 1878.—El Administrador, Julian Escalonilla.

LA BURSÁTIL.

MADRID, RELATORES, 26, PRINCIPAL DERECHA.

Compra al contado y á los más altos precios de Valores del Empréstito de 175 millones: los Recibos al 26: 9 décimos y residuos al 28 y títulos completos al 32 por 100; de Doses 27 y medio al 30 por 100 y Treses; Personal; Ferro-carriles; Caja de Depósitos y del Banco de España; Cupones y Carpetas de intereses y de Inscripciones de Ayuntamientos; Bonos del Tesoro y Recibos de la Requisa de caballos.

Préstamos sobre valores al 6 por 100 anual.

La correspondencia se dirigirá al Gerente de La Bursátil y los valores se remitirán en certificado para reembolsar su importe á los interesados segun las instrucciones que reciba.

Representante en Guadalajara, D. Roque Martinez, calle de Alfonso Lopez de Haro, núm. 4.

IMPRESA PROVINCIAL.—GUADALAJARA.